

O R D E N A N Z A N° 68/92  
CRESPO (ENTRE RIOS), 09 de Diciembre de 1992.

V I S T O:

El Decreto N° 377/92 enviado ad-referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los // Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de Diciembre de 1992, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión, recibiendo de éste dictamen favorable.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 377/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del cual se / dispone la permuta con don Héctor José Bernardo MOTTA quien entrega en propiedad un inmueble ubicado en Manzana N° 204 de la Ciudad de Crespo, compuesto de una superficie total aproximada de 1.216,51 m2.o lo que en definitiva arroje el respectivo plano de mensura a confeccionar, Partida N° 167.460,

////

////

inscripto bajo Matrícula N° 142.965, Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Propiedad de Paraná y entregando la Municipalidad de Crespo un inmueble ubicado en Manzana N° 227 de la Ciudad de Crespo, compuesto de una superficie total de 720,00 m2., según títulos y plano de mensura registrado / bajo el N° 117.878, Partida N° 180.079, inscripto bajo Matrícula N°158.580, Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Propiedad de Paraná y con los demás antecedentes / de límites, linderos, procedencia y otras circunstancias que se expresan en los respectivos títulos en que consta la adquisición del dominio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-